

AUTORIZA CONTRATACION DIRECTA.

DECRETO EX. N° **3059**
 MELIPILLA, **17 DIC. 2014**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) Artículos N° 8 letra C) y Artículo 10 N° 3 de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento;
- b) Decreto Ex – 2983 de fecha 09 de Diciembre de 2014;
- c) El Memorándum N°1178, de fecha 11 de Diciembre de 2014, del Director de Desarrollo Comunitario;
- d) El Memorándum N°594, de fecha 16 de Diciembre de 2014, de la Directora de Administración y Finanzas;
- e) Términos de Referencias.
- f) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, la Contratación Directa con el Proveedor Pascual Atenas Gutiérrez Rut:7.398.109-3, domiciliado en camino a Rapel Km. 1, Chocalan, Melipilla, por la adquisición de materiales de construcción, para dar solución a familia afectada en el incendio ocurrido el día 09 de Diciembre de 2014, en Pasaje Antonio de Arcos N°1233, Población Romanini. Melipilla, de acuerdo al siguiente listado:

CANTIDAD	PRODUCTOS	V. UNITARIO	V. TOTAL
36	ZINC ACANALADO 3.66 X 0.30 METROS	7,600	273,600
140	TABLA TAPA 1X4 DIMENSIONADA	780	109,200
20	FIBROCEMENTO 5.0 MM	7,000	140,000
1	CAJA DE CLAVOS DE 4 X 25 KILOS	20,000	20,000
15	KILOS DE CLAVOS CORRIENTE DE 3"	1,000	15,000
10	KILOS DE CLAVOS CORRIENTE DE 2 1/2"	1,000	10,000
15	KILOS DE CLAVOS VOLCANITA 15/8 VERDE	1,300	19,500
5	BOLSAS DE CLAVOS TECHO 2 1/2 (100 UNID. POR BOLSA)	2,000	10,000
		TOTAL C/IVA	\$ 597,300

2.- **FUNDAMENTACION:** Procede la Contratación Directa, según los Artículos N° 8 letra C) y Artículo 10 N° 3 de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, que indican "En caso de Emergencia, Urgencia o Imprevisto, calificados mediante resolución fundada del Jefe Superior de la Entidad Contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de Sismo y Catástrofe contenida en la Legislación Pertinente".

3.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará el gasto al ítem 215-24-01-001 del Presupuesto Municipal Vigente, previa visación de la Factura por el Director de Desarrollo Comunitario o quien le subrogue.

Anótese, comuníquese y archívese,



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL

JGM/ABS/MWS/dgo.-
DISTRIBUCION:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA